

cretaría de la Sala de lo social, el haber depositado en dicha cuenta la suma de 150,25 euros. Todo ello según lo dispuesto en los artículos 188 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Diseño, Rehabilitación, Construcción Human Resources, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Móstoles, a 19 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/978/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 142 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Felipe Marín Ávila, contra la empresa “Decoración y Proyectos City Reformas, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Decoración y Proyectos City Reformas, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia parcial por

importe de 13.116,16 euros de principal, más 4.000 euros fijados provisionalmente para intereses y costas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social, María del Carmen López Hormeño.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Decoración y Proyectos City Reformas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Móstoles, a 18 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/948/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

EDICTO

Conforme a lo acordado en el juicio en los actos de demanda número 1.285 de 2005, so-

bre cantidad, siendo demandante doña Marcela Verónica Bengoechea, y demandados “Selec, Sociedad Limitada”, “Grupo Avanza Ibérica de Gestión, Sociedad Limitada”, “Corporación Alfa 342 Sur, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de diciembre de 2008.—Dada cuenta; visto lo que antecede; y...

Se declara la insolvencia provisional de las empresas “Selec, Sociedad Limitada”, “Grupo Avanza Ibérica de Gestión, Sociedad Limitada”, y “Corporación Alfa 342 Sur, Sociedad Limitada”, a los fines de la presente ejecución.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el libro de registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así se acuerda, manda y firma por don Francisco José Trujillo Calvo, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 1 de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.—Ante mí (firmado).

Y para que sirva de notificación a las demandadas “Grupo Avanza Ibérica de Gestión, Sociedad Limitada”, y “Corporación Alfa 342 Sur, Sociedad Limitada”.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de diciembre de 2008.—El secretario judicial, Isidoro Prieto González.

(03/994/09)